



Se entrega la siguiente documentación por el interesado: (márquese con una x)

Documentación administrativa

- Impreso de solicitud de licencia debidamente cumplimentado.
- Impreso de estadística de edificación y vivienda, cuestionario **modelo CE-1**, http://www.fomento.es/mfom/lang_castellano/atencion_ciudadano/informacion_estadistica/construcciones/edificios/cuestionarioce1/default.htm
- En las zonas señaladas en el plano existente en Información y Registro, deberá presentar autorización de la Dirección General del Patrimonio Histórico para realizar excavaciones en zona arqueológica afectada conforme a la Ley 10/98.
- En caso de tratarse de VPP, deberá aportar permiso de Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras para realizar las obras.
- Copia del título de propiedad, a efectos informativos.
- Declaración-autoliquidación de la Tasa Municipal de Licencia. El Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras se liquidará y notificará una vez concedida la licencia.

Documentación técnica

- Proyecto Técnico Básico** por triplicado ⁽¹⁾, firmado por el autor y por la propiedad, y visado ⁽²⁾ por el Colegio Oficial correspondiente con la documentación mínima señalada en la hoja adjunta. Deberá ir debidamente paginado, indicando en el índice el nº de la página donde se encuentra cada documento requerido a continuación. Se acompañará certificado del técnico redactor de cumplimiento de normativa de la edificación/es existentes en la parcela.
- Plano Topográfico visado del estado actual de la parcela señalando las cotas de las parcelas colindantes y de la rasante de la acera, y todos aquellos elementos, instalaciones y edificaciones ubicadas en la misma, incluyendo el arbolado existente, del que se indicará el tipo, diámetro de tronco y porte aproximado de cada árbol indicando los ejemplares afectados por las obras. Además, se realizarán secciones longitudinales y transversales de la totalidad de la parcela (con la rasante de las parcelas colindantes y de la acera) con la sección de la edificación proyectada. Si se realizan alteraciones del perfil del terreno se deberá presentar, además plano topográfico del estado reformado, con las secciones que se consideren relevantes, incluyendo la edificación.
- Certificado de la viabilidad geométrica, según Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la Calidad de la Edificación.
- Fotografías del estado actual de la parcela en formato jpg o impresas en papel.
- MOD 01** Declaración del Técnico redactor del proyecto, justificando la conformidad de las obras proyectadas a la ordenación urbanística vigente con el cumplimiento, en todos sus extremos, de la ordenación urbanística de aplicación, según Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Dicha declaración se acompañará de los esquemas de las plantas en formato dwg indicando superficies computadas a efectos de ocupación y edificabilidad.
- MOD 02** Declaración del promotor de haber colocado el cartel anunciador en lugar visible de la parcela, describiendo las características de las obras objeto de la licencia con el contenido del modelo municipal **MOD 08** y tamaño mínimo de 42 x 60 cms.
- MOD 03** Fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas o último recibo del constructor o, en su caso, declaración jurada del propietario en la que se haga responsable de la obra.
- MOD 04** Plazos instados por el promotor y/o propietario vinculantes en cuanto a la vigencia de la licencia estableciendo fecha prevista de inicio y finalización de las obras, **en relación a la fecha de concesión del permiso que habilite el comienzo de las obras**.
- Constitución de fianza o garantía financiera que garantice la correcta gestión de los residuos generados, según se establece en el artículo 9 de la Orden 2726/2009 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y



Ordenación del Territorio, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid y justificación de su cálculo. (Previo a su ingreso en Caja Municipal deberá rellenar el **MOD 11** y sellarlo en Urbanismo)

- (1) Dos de los ejemplares se presentarán en formato papel y uno en formato digital (CD ROM con archivos en formato PDF, obtenidos a partir de archivos DWG, DXF o similar). Se deberá acompañar de una declaración del técnico redactor en la que se indique que la copia en soporte digital se corresponde exactamente con las copias en papel.
- (2) En caso de presentar proyecto básico sin visado se requerirá que el autor del proyecto presente **MOD 06** declaración responsable en la que manifieste su identidad, declare estar en posesión de titulación necesaria para llevar a cabo el trabajo profesional en cuestión y no hallarse inhabilitado ni administrativa ni judicialmente para el ejercicio de la profesión.

Si ya se ha presentado documentación en otro expediente de licencia deberá señalar el número del mismo.

Otra documentación:

Villaviciosa de Odón, a _____

Fdo.: _____

DNI _____





TRAMITACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA DE AMPLIACIÓN O INTERVENCIÓN GENERAL (acto precisado de proyecto técnico)

Se incluyen en este supuesto todas aquellas licencias de obras de ampliación de una edificación ya existente que precisen de proyecto de ejecución visado para su realización. También se incluyen aquí todas aquellas obras que por su entidad constituyan una rehabilitación global del inmueble por tratarse de un acondicionamiento general, modificando la estructura y/o su aspecto exterior.

CONTENIDO MÍNIMO DEL PROYECTO BÁSICO

MEMORIA:

- Memoria descriptiva
- Memoria urbanística: Justificación del cumplimiento por el proyecto de las normas urbanísticas aplicables.
- Memoria constructiva: Sustentación del edificio. Justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de la parte de del sistema estructural correspondiente a la cimentación.
- Cumplimiento de la normativa técnica de aplicación: Justificación del cumplimiento de del documento básico DB-SI y DB-SUA.

PLANOS:

- Plano de situación, de emplazamiento y de urbanización definitivos. Plano de vallado de la parcela.
- Planos de plantas generales y cubierta estado actual.
- Planos de plantas generales y cubierta estado modificado, con definición grafica a nivel de predimensionado de la estructura portante.
- Planos de alzados y secciones estado actual. Deberá de señalarse la cota del terreno en contacto con la edificación.
- Planos de alzados y secciones estado modificado, con definición grafica a nivel de predimensionado de estructura horizontal. Deberá de señalarse la cota del terreno en contacto con la edificación.
- Planos de detalles constructivos con los cerramientos del edificio.

PRESUPUESTO:

- Hoja resumen de presupuesto

Concesión de Licencia de Obra a Proyecto Básico

La licencia de obra concedida con Proyecto Básico NO autorizara el comienzo de las obras. Se concederá un plazo improrrogable de seis meses desde la fecha de concesión de la licencia de obra para solicitar la autorización del inicio de la realización de las obras o instalaciones, presentado certificado del técnico redactor según **MOD 07**. Asimismo, dicho certificado se acompañará de:

- Proyecto de Ejecución** visado en formato digital.
- Estudio de **Seguridad y Salud**, o en su caso Estudio Básico de Seguridad y Salud según lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre. En el caso de que no esté visado se adjuntará declaración responsable del técnico redactor del ESyS que acredite que esta titulado y habilitado para el ejercicio de la profesión **MOD 06**.
- Estudio Geotécnico** redactado por técnico competente. En el caso de que no esté visado se adjuntará declaración responsable del técnico redactor del Estudio Geotécnico que acredite que esta titulado y habilitado para el ejercicio de la profesión **MOD 06**.
- Hojas de **Direcciones Técnicas** Facultativas de Técnico o Técnicos competentes, visadas.
- Fecha prevista del acta de replanteo.

La administración municipal autorizará el inicio de las obras comunicándoselo al propietario, una vez presentado el proyecto de ejecución y resto de documentación exigida, y una vez comprobada la



correspondencia entre el proyecto básico y de ejecución. **No podrán comenzarse las obras hasta que el ayuntamiento emita la autorización de inicio de las mismas.**

Concesión de Licencia de Obra a Proyecto de Ejecución

En el caso de solicitar la licencia de obra con el proyecto de ejecución la autorización del inicio de las obras se otorgará conjuntamente con la Licencia. Dicho proyecto de ejecución deberá estar visado por el colegio correspondiente. Además del **proyecto de ejecución visado** en formato digital, deberá aportarse:

- ❑ Estudio de **Seguridad y Salud**, o en su caso Estudio Básico de Seguridad y Salud según lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre. En el caso de que no esté visado se adjuntará declaración responsable del técnico redactor del ESyS que acredite que esta titulado y habilitado para el ejercicio de la profesión **MOD 06**.
- ❑ **Estudio Geotécnico** redactado por técnico competente. En el caso de que no esté visado se adjuntará declaración responsable del técnico redactor del Estudio Geotécnico que acredite que esta titulado y habilitado para el ejercicio de la profesión **MOD 06**.
- ❑ Hojas de **Direcciones Técnicas** Facultativas de Técnico o Técnicos competentes, visadas.

Modificaciones de los proyectos presentados

Una vez concedida licencia a un proyecto (básico o de ejecución), no podrá presentarse un nuevo proyecto que modifique la edificación a la que se concedió licencia en el ayuntamiento. En el caso de que se modifique el proyecto deberá solicitarse nueva licencia con la documentación que corresponda.

